



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 316/2021

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Exp. N° 287/2021, Letra: TCP-VA

Ushuaia, 1 de noviembre de 2021.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL a/c

DR. PABLO E. GENNARO:

Nos dirigimos a usted en relación al expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "*S/DENUNCIA NÓNIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA D.P.E.*", por la que tramita una investigación especial ordenada por la Resolución Plenaria N° 287/2021.

El marco de actuación para tramitar la investigación ordenada, surge del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

En cumplimiento de ello, en esta instancia se expone con carácter de Pre-Informe un detalle de los hechos relevantes, el marco normativo, el tema objeto de estudio, la prueba a producir -y modo-, el cronograma de acción y la documental que se considera preliminarmente necesaria para desarrollar las tareas encomendadas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

I.- HECHOS RELEVANTES

Las presentes actuaciones se originaron con motivo de la denuncia anónima ingresada a este Tribunal de Cuentas, el día 29 de septiembre del corriente año, por presuntas irregularidades acaecidas en la Dirección Provincial de Energía.

Conforme surge de la presentación anónima aludida, en la misma el denunciante manifestó que: *“(...) A través del presente, solicita la intervención inmediata de este Ente para terminar con las irregularidades en la Dirección Provincial de Energía, que se vienen llevando a cabo por la actual gestión desde hace ya unos meses.*

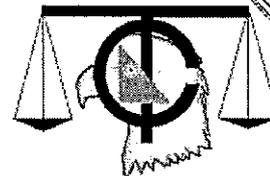
Las irregularidades que deben ser investigadas, consisten en el irregular ingreso de trabajadores a los distintos sectores de la Dirección Provincial de Energía, siendo ello de manera unilateral, sin respetar los procedimientos vigentes y haciendo caso omiso a lo establecido en el CCT 36/75. Estas designaciones en la mayoría de los casos de personas afines a las autoridades de ese Ente, en su mayoría son designados en planta permanente.

Se quiere también denunciar irregularidades con respecto a la creación de puestos y asignación de empleados dependientes dentro de los mismos originando departamentos, jefaturas, sub-jefaturas, direcciones, sub-direcciones y nuevas secciones que no se encuentran dentro del organigrama vigente en ese Ente.

Todas estas irregularidades traen como lógica consecuencia la mala utilización del presupuesto y/o ingresos del Ente, desviando fondos para fines no



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

especificados y rompiendo con la previsión que el presupuesto anual debe considerar y afectado directamente a la estabilidad económica y financiera del Ente repercutiendo inevitablemente en el futuro del mismo.

Recordemos que estas irregularidades fueron denunciadas y también investigadas en la gestión pasada de la Dirección Provincial de Energía a cargo de su ex presidente Alejandro Ledesma. Dio como resultado la emisión de la Resolución D.P.E. N° 0132/20 y Resolución D.P.E. N° 136/20 (ambas de fecha 04/03/2020) que dejaron sin efecto tanto las modificaciones en estructura que se quiso implementar en ese Ente así como también el ingreso de los dependientes de manera irregular. En ambos casos con intervención directa de parte de la Secretaría General Legal y Técnica del Gobierno Provincial por Dictamen S.C.L. (S.G.L.yT) N° 26/2020 y Dictamen S.C.L. (S.G.L.yT.) N° 28/2020 respectivamente, y con fundamento de vicios de causa, motivación y procedimiento e ilegitimidad.

Se pudo determinar también que en los últimos nombramientos e ingresos en planta permanente de manera irregular e ilegítima, los Actos Administrativos serían nulos, motivo de que la autoridad firmante es el Director de ese Ente, siendo que la Ley 117 fija esa facultad exclusiva al Presidente específicamente en su Art. 11.

Asimismo, se están pagando horas extras innecesarias a la Tesorera Arteta Iriondo para solucionarle su situación económica personal (BTF), quien

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ya tiene denuncias en el TCP y por último nombraron recientemente planta permanente ilegítimamente a su hija, quien le está haciendo juicio a la DPE 'situación en conocimiento de todas las autoridades de la DPE'.

Teniendo el Tribunal de Cuentas la obligación del control externo de los actos de contenido económico - financiero de los entes autárquicos y jurídicamente descentralizados de la Provincia, así como control externo previo, preventivo y posterior de los actos del Estado donde estén involucrados fondos públicos; haciendo un análisis sobre los mismos de sus aspectos contables, legales, económicos y financieros.

Por todo lo informado anteriormente se solicita la inmediata intervención por parte de las autoridades del Tribunal y se realicen las auditorías externas y/o investigaciones de los actos acá denunciados dentro de la Dirección Provincial de Energía. y aplique las sanciones que correspondan por ley.”.

En función de ello se dio intervención a la Secretaría Legal de este organismo, emitiéndose el Informe Legal N° 275/2021, Letra: T.C.P.-C.A. donde su suscriptor sostuvo: “(...) Como resultado de esos hechos alegados, creo conveniente el inicio de una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N.º 363/2015 que permita determinar la veracidad de los hechos denunciados que entiendo serían:

a.- Incumplimiento del procedimiento administrativo idóneo para contratación de personal y pases a planta permanente. Es importante remarcar, que el marco temporal de este punto, interpreto que sería a partir de Marzo del 2021, ya que como alega el denunciante este Tribunal esta llevando a cabo la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

investigación de ello hasta esa fecha en el Expediente: N.º 159/2020, Letra: TCP-VA, Caratulado: "S/ DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA D.P.E."

Es prudente aclarar, que este Órgano tiene la facultad de ampliar el objeto de la investigación precedentemente citada, pero no lo considero adecuado, en razón de su estado avanzado por lo que, a mi criterio, generaría un atraso injustificado.

b.- Irregularidades en el pago de horas extras de la Agente Carolina, ARTETA IRIONDO. El marco temporal de este sería a partir de mayo del 2020 dado que, este Tribunal, ordenó el seguimiento del recupero del pago indebido de horas extras hasta abril del 2020 de 18 agentes de la D.P.E., a través de la Resolución de la Vocalía de Auditoría N.º 001/2021-V.A., en el Expediente N.º 129/2020, Letra: TCP-V.A., caratulado: "S/PRESENTACIÓN SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA SECCIONAL USHUAIA", donde se encuentra la Sra. ARTETA IRIONDO.

Además, para determinar la procedencia de las horas extras supuestamente otorgadas a la Agente enunciada en el párrafo anterior, se analizará el debido acogimiento al procedimiento establecido por la Resolución N.º 164/2021 de la DPE, el que fue dictado por recomendación de la Resolución Plenaria N.º 88/2020 en el marco del Expediente N.º 153/2021, Letra: TCP-SP, caratulado: "S/INVESTIGACIÓN ESPECIAL RESPECTO DEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*OTORGAMIENTO DE HORAS EXTRAS -ART. 15º RESOLUCIÓN PLENARIA
Nº 160/2018 – D.P.E.”*

Es así que, a los fines de determinar la legalidad de las actuaciones en materia de procedimiento de contratación de personal y pago de horas extras y, la eventual responsabilidad en su caso de los estipendiarios que la ejecutaron, se entiende razonable encomendar la instrucción de la investigación a dos (2) profesionales abogados y con la existencia de un (1) Profesional Contador como auxiliar de los primeros. (...).”

Compartido por el Secretario Legal el Informe precitado mediante Nota Nº 2463/2021, éste sugiere además, que se ponga en conocimiento de la investigación a la Fiscalía de Estado.

Posteriormente, se aprueban los términos del Informe Legal Nº 275/2021, Letra: T.C.P.-C.A., por el Cuerpo Plenario de Miembros, emitiéndose la Resolución Plenaria Nº 287/2021.

Mediante la mentada Resolución se estableció que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la Resolución Plenaria Nº 363/2015, y se ordenó la sustanciación de una investigación especial respecto de los hechos que habian sido objeto de denuncia y que además fueron delimitados en el Informe Legal, designando a las suscriptas a dichos fines.

Como corolario de ello, los hechos objeto de la presente investigación tal como surge expresamente del precitado Informe Legal, son el incumplimiento del procedimiento administrativo idóneo para la contratación de personal -y pases a planta permanente- a partir de marzo de 2021 y las presuntas irregularidades en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

el pago de horas extras de la Agente Carolina, ARTETA IRIONDO a partir de mayo del 2020.

II.- MARCO NORMATIVO

En función de los antecedentes detallados en el apartado precedente exponemos a continuación el marco normativo a considerar para la presente investigación:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Ley provincial N° 50, del Tribunal de Cuentas y sus modificaciones.
- Ley provincial N° 141, de Procedimiento Administrativo.
- Ley territorial N° 117, de Creación de la Dirección Provincial de Energía (DPE).
- Ley provincial N° 1062 "Ley Complementaria Permanente de Presupuesto" artículo 6 y Ley provincial N° 1333 de Presupuesto General de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial, artículo 34.
- Convenio Colectivo de Trabajo 36/1975: Servicio Público de Electricidad.
- Resolución DPE N° 164/2021 de Procedimiento de horas extra.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Toda otra norma complementaria que se estime de relevancia a los efectos de la presente investigación.

III.- TEMA OBJETO DE ESTUDIO

De la lectura de la documentación colectada en las actuaciones bajo análisis, los antecedentes expuestos y, en particular, de la Resolución Plenaria N° 287/2021, se propone realizar la presente investigación abordando los siguientes lineamientos, a saber:

1) Verificar, dentro de la Dirección Provincial de Energía, el ingreso de trabajadores en distintos sectores, en su mayoría designados en planta permanente presuntamente de manera irregular y que no respetarían el procedimiento vigente, con los Actos Administrativos correspondientes.

2) Verificar el pago de horas extras a la Tesorera Carolina ARTETA IRIONDO.

3) En función de los resultados que se obtengan de la verificación de los puntos precedentes, determinar la presunta existencia de perjuicio fiscal.

IV.- PRUEBA A PRODUCIR Y MODO

A continuación, procederemos a detallar los requerimientos que se solicitarán a los efectos de la presente investigación.

-A la Dirección Provincial de Energía (DPE).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

a) Requerir los expedientes administrativos por los que se hayan tramitado las designaciones de personal desde marzo del año 2021 a la actualidad. En caso de no ser posible, suministrar copias certificadas de los mismos;

b) Requerir las actuaciones relacionadas con la autorización de pagos de sumas bajo el ítem horas extras a la agente Carolina ARTERA IRIONDO, nota de autorización y Disposición DPE que aprueba y reconoce las liquidaciones de horas extras desde marzo de 2020.

V.- OTRAS CONSIDERACIONES

En caso de estimarlo pertinente, en función del análisis de la documentación reunida como consecuencia de los requerimientos detallados en el acápite anterior, se efectuarán nuevos pedidos de información, como así también -de ser necesario- se evaluará oportunamente la aplicación de algún otro procedimiento de verificación, todo ello a los efectos de cumplir con el objeto de la presente investigación.

VI.- CRONOGRAMA DE ACCIÓN

Los profesionales a cargo de la presente labor respetarán el siguiente orden cronológico durante el transcurso de la investigación dispuesta por la Resolución Plenaria N° 084/2020.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

a) Remitir el presente Pre-Informe al Plenario de Miembros.

b) Emitir los requerimientos propuestos en el apartado IV, fijándose como fecha límite para la recepción de la documentación solicitada en primer instancia, un plazo de diez (10) días hábiles.

c) En caso de silencio o respuesta parciales, evasivas o incompletas por parte del requerido, las actuaciones serán giradas inmediatamente a la Presidencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 363/2015, punto 8).

d) Una vez recepcionada la documentación se procederá a su análisis y, en caso de ser necesario, se solicitarán otros documentos, testimonios o información.

e) Culminados los requerimientos anteriormente expuestos, se procederá al análisis de las actuaciones, para la posterior presentación del informe final al Plenario de Miembros, en un plazo no superior a los treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción de la respuesta del último requerimiento efectuado.

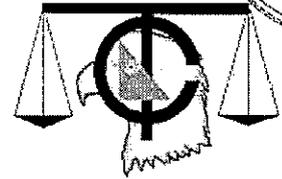
VII.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE INFORME

- Denuncia Anónima recepcionada por este Tribunal de Cuentas el 29 de septiembre de 2021, obrante a fojas 1/2.

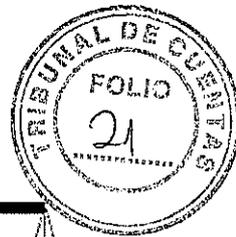
- Informe Legal N° 275/2021, Letra: TCP-CA, obrante a fojas 3/7.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

- Nota Interna N° 2463/2021, Letra: TCP-SL, obrante a fojas 8.
- Resolución Plenaria N° 287/2021, obrante a fojas 9/11.

En mérito a las consideraciones vertidas, elevamos a usted las actuaciones para la prosecución del trámite de la presente investigación.

Dra. Patricia Bertolin
ABOGADA
Mat. Prov. N° 461
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. María Noelia FRAZZETTO
Abogada
Metrícula N° 815 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

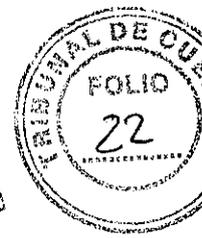
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Nota Interna N° 2665/2021.

Letra: T.C.P.-S.L.

Cde.:Expte. N.º 287/2021, Letra: TCP-VA.

Ushuaia, 02 NOV. 2021

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto en todos los términos el Plan de Trabajo propuesto por las Dras. Patricia BERTOLIN y Noelia FRAZZETTO detallado mediante el Informe Legal N.º 316/2021, Letra: T.C.P.-C.A. con carácter de pre-informe, en relación a la Investigación Especial ordenada por Resolución Plenaria N.º 287/2021, del 21 de octubre de 2021, en el marco de la Resolución Plenaria N.º 363/2015.

En virtud de ello, remito las presentes actuaciones para su conocimiento y por su intermedio a los Vocales del Cuerpo de Plenario de Miembros.

Dr. Pablo E. GIENARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

